
Conductor de ómnibus culpable del accidente en el oriente de Cuba

13/01/2019



De acuerdo con la nota difundida, luego de las investigaciones pertinentes realizadas por el Ministerio del Interior (Minint), se determinó que el chofer del autobús violó el artículo 128 inciso cinco de la ley 109, Código de vialidad y tránsito.

Ese artículo refiere que el que guíe un vehículo o animal por la vía debe tener pleno dominio de sus movimientos y está obligado a moderar la marcha, si es preciso detenerla, siempre que la circulación, estado de la vía o la visibilidad lo imponga.

La investigación del Minint destaca que a la hora de conducir no se tuvo en cuenta las alertas de peligrosidad y la necesidad de extremar las medidas de precaución, pues en la vía donde ocurrió el accidente se encuentran todas las señalizaciones.

El 10 de enero a las 16:10 (hora local) en el sitio conocido como Loma de Herradura, localidad limítrofe entre los municipios San Antonio del Sur y Guantánamo, y a poco más de 980 kilómetros al este de La Habana, el conductor de un ómnibus Yutong de la Empresa Víazul perdió el control del vehículo en el momento en el que transitaba por una carretera mojada.

Los fallecidos en el accidente son tres cubanos y cuatro extranjeros (dos argentinos, un francés y un alemán). Además, 33 personas también resultaron lesionadas.

En el ómnibus, que cubría su itinerario regular entre Guantánamo y Santiago de Cuba, viajaban tres españoles, cinco argentinos, dos canadienses, dos holandeses, cuatro franceses, cuatro alemanes, dos mexicanos, un estadounidense y dos británicos.

El viernes se informó que para investigar las causas definitivas que originaron el siniestro, se creó una comisión integrada por las autoridades territoriales y los ministerios del Interior, Transporte y Salud Pública.
